



**Acción de Tutela No. 08-137-40-89-001-2022-00085-00.**

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez. Al despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora DANIRETH PAOLA TERÁN CAÑIZALES en representación de JERUSALÉN VALENTINA MEDINA TERÁN, migrantes de manera irregular contra LA ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ - SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, informando que el accionado impugno el fallo de fecha 22 de julio de 2022, dictado en este asunto. Lo anterior para lo de su conocimiento, Sírvese proveer.  
Campo de la cruz, agosto 02 de 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO.** - agosto dos (02) Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, concédase la IMPUGNACION, contra el fallo de tutela adiado 22 de julio de 2022, en el efecto devolutivo; en tal sentido, envíese el expediente digital de la acción de tutela que hoy nos ocupas al JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, ATLANTICO EN TURNO, por ser el Superior Jerárquico.

En otro tenor se solicita al A quem que le corresponda por reparto, que una vez fallada la presente acción remita a este despacho copia de dicha providencia ya sea de manera física o por correo electrónico.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal